

24/11/93 0019

RESOLUCION No. 93-2-1-1- **0000647**

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de Garcia la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A.;

QUE el señor Contralmirante Efrain Paredes Crespo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ignacio Vidal Maspons, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0011-DIC de 17 de marzo de 1993, el mismo que amplia el informe No. 93-0093-IA de 22 de enero de 1993; /

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-511 del 19 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A. por CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AA-11-1020

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1- 0000647
Compañía: BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de abril de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAR 1993

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

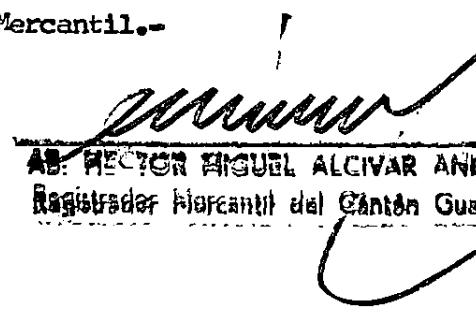
SCdeM./ji.
DL: HVC.

Certiflico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.689 a 7.690, Número 845 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.799 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifi -

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.894 y 25.097 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y nueve y mil novecientos ochenta y cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cátón Guayaquil

